



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Boyacá Siglo XIX
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0446

(03 AGO 2022)

“Por el cual se traslada una conmemoración”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 3.5 de la Ley 136 de 1994, el artículo 8 de la Ley 47 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que conforme el artículo 3.5 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 corresponde a los municipios “(...) *promover la participación comunitaria, la cultura de derechos humanos, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios... (...)*”.

Que año tras año se conmemora en el territorio nacional y en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, inclusive, el aniversario de la Batalla de Boyacá cumplido el 07 de Agosto de 1819; mediante la realización de actividades cívicas, culturales, deportivas, gastronómicas, entre otros, con el ánimo de fortalecer nuestros valores patrios.

Que en aras de promover la participación de toda la comunidad en las actividades públicas programadas para tal efecto, se considera mejor trasladar su conmemoración para el sábado 06 de Agosto de 2022.

Que conforme el artículo 8 de la Ley 47 de 1993 el Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ejerce en la Isla de San Andrés, las funciones de Alcalde, mientras éste o éstas no sean creadas.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA

PRIMERO. Conmemorar el sábado 06 de Agosto de 2022 las efemérides de la Batalla de Boyacá, por las razones dadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO. Instar a todas las entidades públicas y privadas, como a la comunidad en general de la Isla de San Andrés, a participar de las actividades programadas para tal efecto.

TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los, 03 AGO 2022


LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD
Gobernador (e)

Proyectó. Secretaría de Educación.
Revisó. Oficina Asesora Jurídica.
Archivó. Secretaría de Educación.